

**Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2015-2018**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo
02 de Mayo de 2018
Acta Número 92**

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, página 2, 4 datos alfanuméricos, 8 números, 4 palabras, página 3, 1 dato alfanumérico, 2 números, 2 palabras, pagina 7, 2 datos alfanuméricos, 4 números, 4 palabras, página 8, 5 datos alfanuméricos, 10 números, 10 palabras, página 9 4 datos alfanuméricos, 8 números, 8 palabras, pagina 10 5 datos alfanuméricos, 8 números, 10 palabras, página 11, 4 datos alfanuméricos, 10 números, 8 palabras con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



En uso de la palabra el Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán Encargado del Despacho del Presidente Municipal expreso que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del Republicano Ayuntamiento para este 02 de Mayo del 2018, a las 15:40 Horas a la Sesión Ordinaria Número 92 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta Número 89 ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, Acta Número 90 Extraordinaria de fecha 25 de abril del 2018 y Acta Número 91 Extraordinaria de fecha 28 de Abril del 2018.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx xxx xxx del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación.
- VI. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación.
- VII. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación.
- VIII. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad

xxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación.

- IX. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxx xxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación.
- X. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor **RUFINO QUIROZ PÉREZ** de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Sexto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Sindico para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.
- XI. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor **ABEL MACIAS TREVIÑO**, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Segundo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.
- XII. Se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor **RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Octavo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA

Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR

Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA

Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Lucina Portes Guerrero
María ilda Rodríguez Tijerina

José Antonio Lerma García
Luis Eduardo Guerrero Treviño

Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA

Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen, se hace constar que se encuentran presentes los CC. Raúl Alfonso González Palacios, Miguel Ángel Cortes Flores y Salvador Cuevas Hernández.”

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “está a su consideración el orden del día, antes mencionado.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 92 Ordinaria de fecha 02 de mayo del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 472

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 92 ORDINARIA DE FECHA 02 MAYO DEL 2018.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 89 ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ACTA NÚMERO 90 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 Y ACTA NÚMERO 91 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2018. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “se presentan para Aprobación en su caso del Acta número 89 ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, Acta número 90 Extraordinaria de fecha 25 de Abril del 2018 y Acta número 91 Extraordinaria de fecha 28 de Abril del 2018, están a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes las Actas número 89 ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, Acta número 90 Extraordinaria de fecha 25 de Abril del 2018 y Acta número 91 Extraordinaria de fecha 28 de Abril del 2018.” Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 473

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 89 ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

Acuerdo Número 474

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NUMERO 90 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

Acuerdo Número 475

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NUMERO 91 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2018.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal indica “en el punto tres de seguimiento de acuerdos le cedo la palabra al Secretario del Republicano Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto al Acta Número 89 ordinaria de fecha 25 de abril de 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 89 ORDINARIA DE FECHA 25 ABRIL DEL 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 85 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL. Como se detalla en el acta que tienen en sus manos. Se asentó en Acta y se entregó certificación.
- SE APRUEBA LA COMPRA DE 1 AUTOMÓVIL Y SU POSTERIOR DONACIÓN A QUIEN RESULTE AGRACIADA(O) EN LA RIFA QUE SE

REALIZARA EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LAS MADRES 2018. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO: MITSUBISHI GLX CVT, TIPO MIRAGE, MODELO: 2018, TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA. CON UN PRECIO APROXIMADO DE \$206,900.00. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

- SE APRUEBA LA COMPRA DE 1 AUTOMÓVIL Y SU POSTERIOR DONACIÓN A QUIEN RESULTE AGRACIADA(O) EN LA RIFA QUE SE REALIZARA EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO DEL AÑO 2018. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO: MITSUBISHI GLX CVT, TIPO MIRAGE, MODELO: 2018, TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA. CON UN PRECIO APROXIMADO DE \$206,900.00 Se asentó en Acta.

- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2018/013 A FAVOR DEL C. CHRISTFFER MELÉNDEZ ALEJANDRO SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO SOCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EMILIANO CARRANZA NUMERO 104 SUR COLONIA CENTRO EXPEDIENTE CATASTRAL 01-039-014 DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta.

- SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL “LIBRAMIENTO LINARES” CON LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.; CUYO OBJETO SERÍA EXPRESAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACORDAR LOS COMPROMISOS Y ACCIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “LIBRAMIENTO LINARES” EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA. Se asentó en Acta.

Con respecto al Acta número 90 Extraordinaria de fecha 25 de Abril del 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 90 EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018. Se asentó en Acta.

- SE APRUEBA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018. EL MATERIAL EN MENCIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO UN ANEXO QUE CONSTA DE 45 HOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

Con respecto al Acta número 91 Extraordinaria de fecha 28 de Abril del 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 91 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2018. Se asentó en Acta.

- SE APRUEBA

ACUERDO:

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al C. ING. FERNANDO ADAME DORIA, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, a partir del día 29 de abril del 2018.

SEGUNDO: Se aprueba designar al C. LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal como Encargado del Despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones Jurídicas dispongan durante el periodo de licencia señalado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: El ING. FERNANDO ADAME DORIA, podrá incorporarse a sus funciones de Presidente Municipal en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, se autoriza la continuación de la asignación de la seguridad y protección al C. ING. FERNANDO ADAME DORIA y su familia a partir del inicio de la licencia que se referencia en el punto primero del acuerdo así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las funciones ejercidas en su desempeño como Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizan mediante la asignación de los elementos materiales y personales así como los vehículos, armamentos, municiones, equipos tácticos, y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección con los que a la fecha cuenta.

CUARTO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y cuarto del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

QUINTO: Instrúyase al Director Administrativo de Seguridad Pública Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del punto cuarto del acuerdo.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html.

Se asentó en Acta, se llevó a cabo publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado se recibió el lunes 30 de abril del 2018, para su Publicación. Esos fueron los acuerdos”

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal pregunta “¿hay alguien que tenga algo que informar?”.

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR EL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. INDICA EL PRECIO DE VENTA, Y ANEXA COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxx, DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PLANO DE DICHA PARCELA, CARTA PODER A FAVOR DE JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ CON SU CORRESPONDIENTE IDENTIFICACIÓN. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de

Propiedad xxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación. Está a su consideración ejercer o no, el derecho de preferencia.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes No Ejercer el Derecho de Preferencia presentado por el C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Título de Propiedad xxxxxxxxxxxx, lo anterior ya que el Municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 476

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxx. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. INDICA EL PRECIO DE VENTA, Y ANEXA COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxx, DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PLANO DE DICHA PARCELA, CARTA PODER A FAVOR DE JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ CON SU CORRESPONDIENTE IDENTIFICACIÓN.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación, está a su consideración no ejercer el derecho de preferencia.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes No ejercer el Derecho de Preferencia presentado por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Título de Propiedad

xxxxxxxxxxxx. Lo anterior ya que el Municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 477

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxxx. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

VII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR EL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxx xxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. INDICA EL PRECIO DE VENTA, Y ANEXA COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxxx, DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PLANO DE DICHA PARCELA, CARTA PODER A FAVOR DE JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ CON SU CORRESPONDIENTE IDENTIFICACIÓN.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación. Está a su consideración no ejercer el derecho de preferencia.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes No ejercer el Derecho de Preferencia presentado por el C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/xdel xxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxxx. Lo anterior ya que el municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 478

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxx. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

VIII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR EL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. INDICA EL PRECIO DE VENTA, Y ANEXA COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxx, DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PLANO DE DICHA PARCELA, CARTA PODER A FAVOR DE JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ CON SU CORRESPONDIENTE IDENTIFICACIÓN.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación, está a su consideración no ejercer el derecho de preferencia.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes No Ejercer el Derecho de Preferencia presentado por el C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la ley agraria en vigor, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxx. Lo anterior ya que el Municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 479

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ

ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxxxx. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

IX. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR EL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DEL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. INDICA EL PRECIO DE VENTA, Y ANEXA COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxxxxxx, DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PLANO DE DICHA PARCELA, CARTA PODER A FAVOR DE JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ CON SU CORRESPONDIENTE IDENTIFICACIÓN.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor el Derecho de Preferencia por parte del C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez, con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Indica el precio de venta, y anexa Copia de Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxxxx, de Identificación Oficial, plano de dicha parcela, Carta Poder a favor de Jorge Armando Rodriguez Jiménez con su correspondiente Identificación. Está a su consideración el no ejercer el Derecho de Preferencia.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes No Ejercer el Derecho de Preferencia presentado por el C. Jesús Ramón Rodríguez Jiménez en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor con respecto a la Parcela Número xxx x-x xx/x del xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Linares, Estado de Nuevo León, con una superficie de x-xx-xx.xx has. Título de Propiedad xxxxxxxxxxxxxxxx. Lo anterior ya que el municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 480

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERA MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. JESÚS RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR CON RESPECTO A LA PARCELA NÚMERO xxxx x-x xx/x DEL xxxxxxxxxxxxxxxx DEL MUNICIPIO DE LINARES, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA

SUPERFICIE DE x-xx-xx.xx HAS. TÍTULO DE PROPIEDAD xxxxxxxxxxxx. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

X. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DEL REGIDOR RUFINO QUIROZ PÉREZ DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SU FUNCIÓN COMO SEXTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO A SINDICO PARA EL PERIODO 2018-2021 Y CONTENDER EN LA ELECCIÓN EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018, Y DE TAL MANERA PODER PARTICIPAR EN CAMPAÑA ELECTORAL CONSERVANDO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, LICENCIA QUE SE SOLICITA SEA OTORGADA HASTA POR 70-SETENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018.

En este punto se transcribe oficio signado por el Regidor RUFINO QUIROZ PÉREZ:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la ley de Gobierno Municipal, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: El suscrito **C. RUFINO QUIROZ PÉREZ**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como Sexto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Sindico para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que el suscrito formaba parte al Sexto Regidor Suplente C. Salvador Cuevas Hernandez.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por el artículo 58 Y 59 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

Se considera causa justificada, entre otras:

I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

II. Para enfrentar un proceso penal;

III. Por imposibilidad física o mental; o

IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.

Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al **C. RUFINO QUIROZ PÉREZ**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Sexto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. RUFINO QUIROZ PÉREZ**, podrá incorporarse a sus funciones de Sexto Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y Difúndanse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 30 de abril de 2018

(Rubrica)

C. RUFINO QUIROZ PÉREZ

SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEON

ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor RUFINO QUIROZ PÉREZ de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Sexto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Sindico para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018, y en general en los términos de su propuesta. Está a su consideración.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor RUFINO QUIROZ PÉREZ de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Sexto Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Sindico para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018, en los términos de su propuesta.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 481

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RUFINO QUIROZ PÉREZ, **SE APRUEBA:**

PRIMERO: Se autoriza otorgar Licencia al **C. RUFINO QUIROZ PÉREZ**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Sexto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. RUFINO QUIROZ PÉREZ**, podrá incorporarse a sus funciones de Sexto Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y Difúndanse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

XI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DEL REGIDOR ABEL MACIAS TREVIÑO, DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SU FUNCIÓN COMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO A REGIDOR PARA EL PERIODO 2018-2021 Y CONTENDER EN LA ELECCIÓN EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018, Y DE TAL MANERA PODER PARTICIPAR EN CAMPAÑA ELECTORAL CONSERVANDO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, LICENCIA QUE SE SOLICITA SEA OTORGADA HASTA POR 70-SETENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018.

En este punto se transcribe oficio signado por el Regidor ABEL MACIAS TREVIÑO:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la ley de Gobierno Municipal, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: El suscrito **C. ABEL MACIAS TREVIÑO**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como Regidor Segundo del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a la reelección al Cargo de Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que el suscrito formaba parte al Regidor Segundo Suplente C. Miguel Ángel Cortes Flores.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por el artículo 58 Y 59 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para

autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

Se considera causa justificada, entre otras:

I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

II. Para enfrentar un proceso penal;

III. Por imposibilidad física o mental; o

IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.

Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al **C. ABEL MACIAS TREVIÑO**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. ABEL MACIAS TREVIÑO**, podrá incorporarse a sus funciones de Segundo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 30 de abril de 2018

(Rubrica)

C. ABEL MACIAS TREVIÑO

**SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor ABEL MACIAS TREVIÑO, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Segundo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018. En los términos de su propuesta. Está a su consideración”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor ABEL MACIAS TREVIÑO, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Segundo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018. En los términos de su propuesta.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 482

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ABEL MACÍAS TREVIÑO, **SE APRUEBA:**

PRIMERO: Se autoriza otorgar Licencia al **C. ABEL MACIAS TREVIÑO**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. ABEL MACIAS TREVIÑO**, podrá incorporarse a sus funciones de Segundo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal

Oficial sitio en:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

XII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DEL REGIDOR RAÚL GONZÁLEZ LERMA, DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SU FUNCIÓN COMO OCTAVO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO A REGIDOR PARA EL PERIODO 2018-2021 Y CONTENDER EN LA ELECCIÓN EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018, Y DE TAL MANERA PODER PARTICIPAR EN CAMPAÑA ELECTORAL CONSERVANDO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, LICENCIA QUE SE SOLICITA SEA OTORGADA HASTA POR 70-SETENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018.

En este punto se transcribe oficio signado por el Regidor RAÚL GONZÁLEZ LERMA:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la ley de Gobierno Municipal, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: El suscrito **C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como Octavo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a la reelección al Cargo de Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que el suscrito formaba parte al Octavo Regidor Suplente C. Raúl Alfonso González Palacios.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por el artículo 58 Y 59 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

Se considera causa justificada, entre otras:

I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

II. Para enfrentar un proceso penal;

III. Por imposibilidad física o mental; o

IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.

Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al **C RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Octavo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, podrá incorporarse a sus funciones de Octavo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 30 de abril de 2018

(Rubrica)

**C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA
OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor RAÚL GONZÁLEZ LERMA, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Octavo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018. En los términos de la propuesta. Está a su consideración.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal, la solicitud del Regidor RAÚL GONZÁLEZ LERMA, de Licencia sin Goce de Sueldo para Separarse temporalmente de su función como Octavo Regidor del Ayuntamiento con el fin de participar como candidato a Regidor para el periodo 2018-2021 y contender en la elección el próximo 1 de julio de 2018, y de tal manera poder participar en campaña electoral conservando la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada hasta por 70-setenta días naturales a partir del día 3 de mayo del 2018. En los términos de la propuesta.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 483

POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RAÚL GONZÁLEZ LERMA, **SE APRUEBA:**

PRIMERO: se autoriza otorgar Licencia al **C RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, sin goce de sueldo y hasta por 70-setenta días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Octavo Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, a partir del día 03 de mayo del 2018.

SEGUNDO: El **C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA**, podrá incorporarse a sus funciones de Octavo Regidor del Ayuntamiento en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “Con atención al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León le pido a los CC. Raúl Alfonso González Palacios, Miguel Ángel Cortes Flores y Salvador Cuevas Hernández, se pongan de pie para que rindan la protesta de Ley y se incorporen a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO?”.

Los C.C. Raúl Alfonso González Palacios, Miguel Ángel Cortes Flores y Salvador Cuevas Hernández Regidores Entrantes contestan “SI PROTESTO”.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal contestó “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”.

XIII. ASUNTOS GENERALES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En el Punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal señala “se propone llevar a cabo la compra de un vehículo por una cantidad aproximada de \$65,000.00, y contratar el seguro correspondiente, con el objetivo de cederlo en comodato a la Escuela Telesecundaria 46 P del Ejido Dolores y San Julián en este Municipio para el traslado alumnos. Lo anterior a solicitud de la Profesora. Norma Adriana Sarabia Directora. Está a su consideración, este comodato seria hasta, el 31 de octubre del 2018.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes llevar a cabo la compra de un vehículo por una cantidad aproximada de \$65,000.00, y contratar el seguro correspondiente, con el objetivo de cederlo en comodato a la Escuela Telesecundaria 46 P del Ejido Dolores y San Julián en este Municipio para el traslado de alumnos. Lo anterior en atención a la solicitud de la Profesora Norma Adriana Sarabia Directora, dicho comodato hasta el 31 de octubre del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 484

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, MARÍA ILDA RODRIGUEZ TIJERINA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI,

SE APROBÓ LLEVAR A CABO LA COMPRA DE UN VEHÍCULO POR UNA CANTIDAD APROXIMADA DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y CONTRATAR EL SEGURO CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETIVO DE CEDERLO EN COMODATO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA 46 P DEL EJIDO DOLORES Y SAN JULIÁN EN ESTE MUNICIPIO PARA TRASLADAR ALUMNOS. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PROFESORA NORMA ADRIANA SARABIA DIRECTORA. VIGENCIA DEL COMODATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

En el Punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “se propone el siguiente Acuerdo, le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que le de lectura íntegra a este documento:

En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: El suscrito con las facultades conferidas como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, y siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, que establece, *ARTÍCULO 10.- Las dependencias y unidades administrativas deberán conducir sus actividades en forma planeada y programada, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el R. Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo.* En función a lo señalado por el artículo que antecede, y a fin de adoptar medidas para el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, se plantea la necesidad de establecer una jornada de trabajo dentro de las 09:00 horas y las 15:00 horas en una semana laboral de Lunes a Viernes en las oficinas de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con la posibilidad de extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y obtener ahorros presupuestarios, así como motivar y estimular el desarrollo personal y profesional, así como elevar el nivel de vida de los servidores públicos de base y de confianza.

TERCERO: SUJETOS DEL ACUERDO QUE SE PROPONE: Los sujetos de este acuerdo serán los servidores públicos, tanto de base como de confianza, que presten sus servicios a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

CUARTO: ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO:

- a)** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b)** Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c)** El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, enlace, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d)** Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e)** Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f)** El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

- a) Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

- b)** Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c)** El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d)** Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e)** Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f)** El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 02 de Mayo de 2018

(Rubrica)

LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN
Encargado del Despacho del Presidente Municipal
En Términos de lo previsto por el Artículo 60 Fracción II
Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal
Del Estado de Nuevo León.

El Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa “está a su consideración.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes:

A C U E R D O:

- a) Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo

establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

- b)** Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c)** El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d)** Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e)** Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f)** El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 485

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, **SE APRUEBA**

A C U E R D O:

- a) Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

- b)** Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c)** El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d)** Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e)** Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f)** El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Licenciado Sergio Eduardo Elizondo Guzmán encargado del Despacho del Presidente Municipal expreso agostados los puntos del Orden del día se clausura la sesión 92-nonagésima segunda Sesión Ordinaria de fecha 02-dos- de mayo del 2018-dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas con diez minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

Lucina Portes Guerrero

José Antonio Lerma García

María Ilda Rodríguez Tijerina

Luis Eduardo Guerrero Treviño

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Encargado del Despacho del Presidente Municipal
En términos de lo previsto por el artículo 60 Fracción II
Párrafo Cuarto y Quinto de la Ley de Gobierno Municipal
Para el Estado de Nuevo León.**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Nonagésima segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 02-dos - de mayo del 2018-dos mil dieciocho del Municipio de Linares, Nuevo León.